

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34805 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil, número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNA 503/2011, se ha dictado auto de conclusión de concurso con fecha 14/6/18, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de CEDEIRA INOX S.L., C.I.F. B-70046321, con domicilio social en el Polígono Industrial de A Xunqueira s/n, Cedeira, La Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad CEDEIRA INOX S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil (inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Tomo 3.077, Folio 32, Hoja C-38.351) y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma María Marta Guillemet García, jueza por sustitución del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

El/La magistrado-Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente edicto.

A Coruña, 14 de junio de 2018.- El/La Letrado de la Administración de Justicia, doña Cristina Martínez García.

ID: A180042125-1

cve: BOE-B-2018-34805